



HOSPITAL DEPARTAMENTAL  
**María Inmaculada**  
 E.S.E.

REGLAMENTO AUDIENCIA  
 PUBLICA DE RENDICION DE  
 CUENTAS 2020

*Luis Francisco R.*  
 Gerente

Hospital Departamental María Inmaculada @hmiflorenia

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

## INTRODUCCIÓN

El Hospital Departamental María Inmaculada ESE, en cumplimiento de la normatividad vigente define y publica anualmente las estrategias de anticorrupción, servicio al ciudadano, rendición de cuentas y participación ciudadana, con el fin de fomentar la transparencia en su gestión institucional. y mejorar la prestación de sus servicios y entrega de sus productos a las partes interesadas, con oportunidad, calidad e innovación

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde organizaciones sociales, personas naturales o jurídicas se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

Por lo anterior el Hospital Departamental María Inmaculada ESE, convoca a la Audiencia Pública, para la realización de la Rendición de Cuentas, en la que se hará la presentación del informe de Gestión vigencia 2020, como actividad inmersa dentro de la estrategia de Rendición de la vigencia.

## 1. PRESENTACIÓN

### OBJETIVO:

Facilitar el ejercicio del control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad, garantizando que las partes interesadas de la institución conozcan con anticipación los lineamientos para la participación en la Audiencia Pública de Rendición de cuentas en sus momentos antes, durante y después, asegurando que su participación se encuentra respaldada por un procedimiento efectivo y transparente.

### Objetivos Específicos

- Divulgar con la debida anticipación y los canales establecidos por la institución el reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Garantizar el cumplimiento del desarrollo (durante) la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Suscribir acta de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

#### 1.1 Alcance

Desde la Selección de sitio, hora y canales de comunicación para Audiencia de Rendición de Cuentas hasta la realización y evolución de la Audiencia y aplica para las partes interesadas, representada en el talento Humano, usuarios y sus familias, Junta directiva, sociedad, proveedores y aliados, entes de Control, sindicatos, Instituciones Educativas, Estudiantes, voluntariados, fundaciones, Otras IPS y Comunidad en general convocados a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Hospital Departamental María Inmaculada ESE.

#### 1.2 Marco normativo

- Ley 489 de 1998: Organización y funcionamiento de la Administración Pública, artículo 32: democratización de la gestión pública y participación democrática, Art. 33. Audiencias Públicas. Art. 34. Ejercicio de control social, Art. 35. Ejercicio de veeduría ciudadana.
- Ley 850 de 2003: Veedurías Ciudadanas, Art. 17 y 18. Derechos y Deberes veeduría ciudadana.

- Ley 962 de 2005: Racionalización de trámites y procedimientos administrativos. Art. 8 Entrega de Información.
- Ley 1437 de 2011: Art. 8 Deber de Información al público.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, Artículo 78: Democratización de la Administración Pública.
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Art. 1 al 17. Disposiciones generales y publicidad y contenido de la información.
- Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 1499 de 2017, mediante el cual se dictan disposiciones en materia de rendición de cuentas.
- Estrategia de Gobierno en Digital, Decreto 1008 de 2018.
- Circular externa 008 del 14 de septiembre de 2018.
- Circular externa No. 006 del 31 de marzo de 2020.

### 1.3 Definiciones

**Rendición de Cuentas:** es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, cuya finalidad es generar transparencia, garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

**Audiencia Pública:** es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las Entidades u Organismos de la Administración Pública, donde personas naturales o jurídica y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como sobre el manejo de los recursos.

**Control social:** La participación ciudadana en el Control Social a la Gestión Pública es un derecho y un deber que estableció la Constitución Política de 1991 como uno de los mecanismos mediante los cuales las relaciones de la Administración Pública con la Sociedad pueden ser renovadas, en función de garantizar los fines esenciales del Estado.

**Resultado:** Es un proceso permanente de indagación y valoración de la planificación, la ejecución y la finalización del Plan Operativo Institucional, dirigido a verificar el cumplimiento de resultados esperados.

**Accesibilidad:** De fácil acceso, comprensión y entendimiento.

**Alta Dirección:** Integrada por las máximas autoridades administrativas de una entidad y quién posee el máximo nivel de responsabilidad.

**Calidad:** Entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos (Concepto de calidad en la gestión pública tomado de la Carta Iberoamericana de la Calidad).

**Corrupción:** El uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado. -Ver documento CONPES 167 de 2013.

**Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (adaptado de CEPAL, Indicadores de Desempeño en el Sector Público, 2005).

## **2 ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **2.1 CONVOCATORIA**

- ❖ Se convocará a usuarios y ciudadanía en general al evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en un término no inferior a un mes de su realización.
- ❖ La convocatoria se realizará a través de la página web de la institución [www.Hmi.gov.co](http://www.Hmi.gov.co), y los diferentes canales de comunicación con que cuenta la entidad, además, se publicará por lo menos 2 veces durante dicho termino con intervalo de al menos 10 días, en un medio de comunicación amplia circulación.
- ❖ Se publicará en la página web, a más tardar el 10 de abril de cada vigencia, la fecha de programación y lugar de la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- ❖ En caso de modificación de la fecha de Audiencia Pública, la nueva fecha se publicará por lo menos 20 días calendario con anterioridad a la realización y se difundirá por todos los medios establecidos para la audiencia inicial.
- ❖ En la convocatoria se indicará a la ciudadanía el mecanismo para que los interesados puedan participar activamente en la Audiencia de Rendición de Cuentas.

- ❖ El informe que se rendirá a la ciudadanía en la audiencia pública, se encuentra dispuesto en la página web de la institución en el enlace. <https://hmi.gov.co/2015/index.php/atencion-al-ciudadano/rendicion-de-cuentas>.

Adicionalmente y para facilitar la participación de la ciudadanía y usuarios, se hará extensiva la invitación a la Audiencia de Rendición Pública de Cuentas, a través de medios electrónicos (página web institucional, Facebook), medios de comunicación, carteleras institucionales, invitación a correos electrónicos entre otros.

## **2.2 Inscripción**

Las partes interesadas, podrán presentar propuestas de temas que consideren deben ser tratados en la rendición de cuentas, preguntas y propuestas de intervención, las cuales se deben realizar desde el momento de la publicación de la invitación y hasta el 06 de mayo de 2021.

Así mismo diligenciando el formulario que se despliega en la página web en el siguiente Link, <https://hmi.gov.co/2015/index.php/atencion-al-ciudadano/rendicion-de-cuentas> Igualmente, la comunidad puede manifestar sus inquietudes en la Oficina de Atención al usuario (SIAU) del Hospital o escribiendo a los correos electrónicos: [siau@hmi.gov.co](mailto:siau@hmi.gov.co) con el fin de garantizar la participación dentro de la audiencia y dar un orden temático a las propuestas o sugerencias de los proponentes.

## **2.3 Designación secretario de la Audiencia**

El secretario de la Audiencia será el asesor de la oficina de planeación del Hospital, siendo el funcionario de nivel asesor de la institución, encargado del proceso de rendición de cuentas.

El secretario levantará un acta de la Audiencia Pública que será suscrita por el Gerente, subgerente Administrativo, subgerente científico, Asesor de calidad y secretario de la audiencia y demás directivos y asesores presentes en el acto, en la cual se acogerán los aspectos más importantes expuestos durante el desarrollo de la audiencia; La presente acta se suscribirá como máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de la presente rendición de cuentas.

Para la redacción del Acta se contará con el apoyo de las Oficina Asesora de Planeación y Calidad, de la ESE.

Para garantizar el orden, el Hospital Departamental María Inmaculada E.S.E., designará un moderador, quien administrará los tiempos y coordinará las intervenciones.

## 2.4 Funciones del Moderador

- ❖ Presentar la agenda de la jornada y leer los elementos fundamentales del reglamento, para el desarrollo de la audiencia.
- ❖ Controlar el tiempo de las intervenciones verbales.
- ❖ Moderar el tiempo de las intervenciones para evitar que la audiencia se convierta en un debate.
- ❖ Asegurarse que las intervenciones verbales obedezcan a las debidamente inscritas el día de la audiencia o radicadas antes de la misma.

## 2.5 La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará regida por las siguientes Reglas.

- ❖ El día de la audiencia los ciudadanos podrán conectarse y hacer seguimiento de la audiencia virtual de rendición de cuentas, por los canales virtuales institucionales (página web, Facebook Live), según la hora programada.
- ❖ Los participantes realizarán las preguntas de la rendición de cuentas en el chat del Facebook Live institucional, las cuales serán tramitadas por el moderador de la Audiencia.
- ❖ Los participantes al final del evento diligenciarán el formulario de la encuesta de satisfacción de la Audiencia pública, que se despliega en la página web en el siguiente Link, <https://hmi.gov.co/2015/index.php/rendicion-de-cuentas> el cual estará activo durante 3 horas posterior al cierre de la audiencia.
- ❖ Los participantes no podrán fomentar desórdenes antes ni durante el desarrollo de la audiencia.

La Audiencia se desarrollará, así:

- Intervención de la entidad:** Este es el espacio donde la institución expone su informe en cabeza del Gerente, para lo cual la institución contará con una presentación en power point, con los temas relevantes sobre los cuales se va a rendir cuentas y exponer en forma didáctica y amena sus ejecuciones, logros, dificultades y retos.
- Intervención de las partes interesadas:** Posterior a la intervención, el gerente con su equipo asesor resolverá las inquietudes sobre la información expuesta por la entidad, los ciudadanos podrán hacer sus intervenciones a través del chat del Facebook Live institucional, las cuales tendrán una duración de máximo tres (3) minutos para responder. Esta sección tendrá una duración de treinta (30) minutos.

- c) El secretario de la Audiencia con el equipo asesor de la ESE seleccionará las preguntas a resolver durante el desarrollo del Acto de acuerdo con la pertinencia de esta, que se encuentren directamente relacionadas con el Informe Ejecutivo de Gestión, Vigencia 2020 y de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, las demás preguntas, opiniones, informaciones y documentos serán resueltos por la Entidad en los términos que establece la Ley.
- d) **Cierre de la Audiencia Pública:** Estará a cargo del secretario de la Audiencia del Hospital Departamental María Inmaculada, quien es el encargado de formular las conclusiones de la audiencia.

### **3 DESPUES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Después de la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas la institución levantará un acta que debe contener, por lo menos, los siguientes aspectos:

- a) Constancias de convocatorias
- b) Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía
- c) Desarrollo de la audiencia
- d) Relación de autoridades, partes interesadas y/o organizaciones asistentes
- e) Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
- f) Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de estos.

El acta será publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia y deberá estar acompañada de los registros de participación, el informe final presentado en la audiencia pública y los soportes relacionados. Así mismo esta información estará disponible en la página web institucional.

### **4 EVALUACIÓN**

En este paso se incluye la autoevaluación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, así como las acciones para garantizar que la evaluación realizada por la ciudadanía durante el año retroalimiente la gestión de la entidad para mejorarla.

El asesor de Control Interno, elaborara un informe final de la Audiencia pública de Rendición de cuentas que debe contener por lo menos:



- Generalidades de la Audiencia
- Resumen de los temas expuestos.
- Principales inquietudes, comentarios o preguntas recibidas por la ciudadanía.
- Resultados de la evaluación realizada por los participantes en el evento.
- Conclusiones de la audiencia pública de rendición de cuentas.

El informe con sus anexos debe ser publicado en la página Web de la institución, dentro de los 15 días hábiles a la presentación de audiencia pública de rendición de cuentas.

## 5 ANEXOS

- ❖ [\[DE-F-06\] FORMATO PREGUNTAS AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS - V1](#)
- ❖ [\[DE-F-05\] FORMATO ENCUESTA DE SATISFACCION DE RENDICION DE CUENTAS - V2](#)
- ❖ [\[MC-F-12\] FORMATO MODELO DE ACTA - V3](#)